



Resolución Directoral

N° 0695-2020 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Cajamarca, 29 de setiembre de 2020

VISTO:



CUT	89827-2020	Fecha	14 de agosto de 2020
Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del sector Pichanapamba, caserío Chugur			
Representado por:			Documento
Rosa Claudina Villanueva Abanto			DNI 44420563
Informe Formalización			Fecha
004-2020 - ANA-AAA.M-ALA.CR-AT/HVLL			08 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 004-2020 ANA-AAA.M-ALA.CR-AT/HVLL, de la Administración Local de Agua Crisnejas.

FODUA 2020

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 4958.56 m³/año, para uso Poblacional, a favor de "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del sector Pichanapamba, caserío Chugur", según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular			
Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del sector Pichanapamba, caserío Chugur			
Clase de Uso	Clase Derecho		Tipo de Uso
Poblacional	Licencia		Poblacional
Centro Poblado / Comunidad / Anexo			
Anexo Pichanapamba, Caserío Chugur			
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Cajamarca
		Prov.	Cajabamba
		Dist.	Cachachi
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Crisnejas
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:804414.00, N:9177175.00	





Resolución Directoral

N° 0695-2020 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

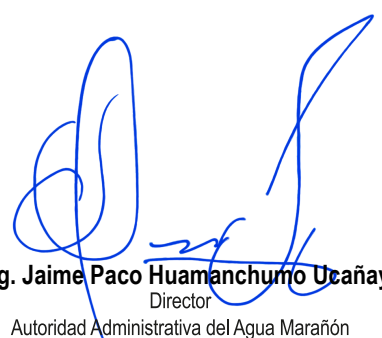
Origen de fuente natural: Superficial		Manantial EL ALISO			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:803328.00 N:9177702.00			
Volumen otorgado anual (m³)		4958.56			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
421.14	380.38	421.14	407.55	421.14	407.55
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
421.14	421.14	407.55	421.14	407.55	421.14

Artículo 2°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 3°

Notificar la presente resolución a Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del sector Pichanapamba, caserío Chugur, Dirección de Salud de la localidad de Cachachi, Municipalidad distrital de Cachachi o provincial de Cajabamba y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay
Director
Autoridad Administrativa del Agua Maraón
Autoridad Nacional del Agua



